
BREXIT: PLAN DE CONTINGENCIA PARA LAS EMPRESAS

El próximo día 30 de marzo de 2019 es la fecha inicialmente fijada en el calendario oficial para la salida de Reino Unido de la Unión Europea (“UE”), si bien es de esperar que se produzcan retrasos debido a la dilación en las negociaciones para alcanzar un acuerdo con la UE sobre los términos en los que esta salida tendrá finalmente lugar.

En ese sentido, numerosas empresas, principalmente pertenecientes a sectores regulados tales como el financiero o asegurador, han puesto en marcha ya un plan de contingencia para abordar los cambios que la decisión final sobre el Brexit pueda generar en el desarrollo de su negocio.

No obstante, teniendo en cuenta el carácter estratégico del mercado y de la economía británicos en España, son muchas las empresas españolas con intereses económicos y/o comerciales en Reino Unido que podrían verse afectadas por el Brexit, particularmente si el mismo se produce sin acuerdo con la UE.

Así, desde un punto de vista legal, es necesario que cada empresa identifique las principales áreas en las que puede verse afectada. A tales efectos, desde Fieldfisher JAUSAS recomendamos analizar el impacto que el Brexit pudiera tener, entre otros, en los siguientes ámbitos:

LABORAL

Análisis del impacto que la decisión sobre el Brexit pudiera tener en los contratos laborales suscritos al amparo de la legislación española de personas que hayan sido desplazadas a Reino Unido y viceversa, para considerar, entre otros:

- la eventual necesidad de nuevos visados, permisos de residencia y/o permisos de trabajo;
- el mantenimiento de las reglas de cotización a la Seguridad Social;
- el mantenimiento de los derechos a las pensiones y el reconocimiento futuro de las cotizaciones a efecto de su devengo;
- el impacto en el reconocimiento de las cualificaciones profesionales; y/o
- las cuestiones relativas al derecho aplicable a la relación laboral.

MERCANTIL Y REGULATORIO

- Análisis de la posible necesidad de llevar a cabo reestructuraciones societarias como consecuencia del Brexit.

- Estudio del impacto del Brexit en la libertad de las empresas españolas para establecerse y operar en Reino Unido, así como definición de los términos en los que efectuarán sus prestaciones de servicios en dicho país.
- Consideración sobre la eventual necesidad de tramitar nuevas licencias y/o autorizaciones para operar en Reino Unido.
- Análisis del impacto del Brexit en el reconocimiento y eficacia transnacional tanto de las figuras inglesas utilizadas en el ámbito de las reestructuraciones de deuda, como de los procedimientos concursales ingleses en los que pudieran verse involucradas empresas españolas.
- Revisión de los contratos suscritos con contrapartes británicas y/o sometidos a normativa inglesa, y valoración de la eventual necesidad de su renegociación.
- Revisión de los trámites aduaneros para la exportación al Reino Unido y para la importación desde allí que pudieran establecerse.
- Valoración de las posibles restricciones a la participación en licitaciones del sector público e incidencia en los contratos suscritos con entidades públicas.

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Dado la fuerte armonización comunitaria existente en relación con dichas materias, será necesario considerar el impacto del Brexit en:

- los registros de marcas y diseños de la Unión Europea ya concedidos;
- los registros de marcas y diseños de la Unión Europea en trámite; y
- la estrategia registral para proteger nuevas marcas y diseños en Reino Unido a partir de que se materialice el Brexit.

FISCAL

- Revisión de las implicaciones fiscales que se deriven de cualquier reestructuración o reorganización que fuera necesaria como consecuencia del Brexit.
- Análisis de la tributación de los flujos y rentas entre España y Reino Unido a la luz del Convenio bilateral suscrito entre dichos países y la normativa doméstica, teniendo en cuenta la posible no aplicación de normativa comunitaria.
- Valoración del impacto fiscal en las estructuras de inversión de empresas españolas en Reino Unido, así como de empresas británicas en España, a los efectos de proponer estructuras alternativas que minimicen las posibles fricciones fiscales a raíz del Brexit.
- Consideración del impacto del Brexit en materia de tributación indirecta ante la eventual inaplicación de la Directiva de IVA.

En conclusión, a la espera de ver cómo se articularán finalmente los acuerdos entre Reino Unido y la UE, es conveniente que cada empresa identifique las principales áreas legales en las que puede verse afectada de cara a planificar e implementar las medidas necesarias que minimicen cualquier impacto negativo derivado de la decisión final sobre el Brexit.

Fieldfisher JAUSAS
info.spain@fieldfisher.com